

Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

DICTAMEN VIA DE LA EXCEPCION

**Ref.: Contratación por vía de la Excepción (CVE)
N° 06/2026 para la REACONDICIONAMIENTO DE
PISOS EN GALERIA LADO PLAZA BAJO TECHO
DE LOSA DE HORMIGÓN Y CONSTRUCCIÓN DE
CENEFA EN FACHADA.**

Itá, 18 de mayo del 2026.

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANÁLISIS DE LA URGENCIA IMPOSTERGABLE, EL PELIGRO INMINENTE Y LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO

I. ANTECEDENTES

Conforme al informe elevado por la Dirección de Obras Municipales y a los antecedentes técnicos incorporados al expediente administrativo, se ha constatado una situación de deterioro estructural y funcional en los pisos de la galería lateral del Mercado Municipal de Itá ubicada frente a la plaza pública, bajo techo de losa de hormigón.

Las inspecciones realizadas permitieron verificar que el sector afectado constituye una zona de intensa circulación peatonal utilizada diariamente por comerciantes, consumidores, funcionarios y ciudadanos provenientes de distintos puntos del distrito.

II. SITUACIÓN TÉCNICA Y PELIGRO INMINENTE

De los informes técnicos, inspecciones visuales y registros fotográficos incorporados al expediente se desprende la existencia de una situación de riesgo actual, verificable y permanente.

Las verificaciones realizadas permitieron identificar:

- Pisos deteriorados con desprendimientos, fracturas y pérdida de material.
- Existencia de desniveles que generan obstáculos peligrosos para el tránsito peatonal.
- Riesgo permanente de tropiezos y caídas.
- Probabilidad de lesiones para usuarios del mercado municipal.
- Afectación directa a adultos mayores, niños y personas con movilidad reducida.
- Incremento de los riesgos durante jornadas de lluvia debido a superficies resbaladizas e irregulares.
- Deterioro progresivo de la infraestructura por efecto del uso intensivo y las condiciones climáticas.

La situación observada no constituye una posibilidad remota o hipotética, sino una condición de peligro concreta que afecta diariamente a una gran cantidad de personas que utilizan las instalaciones municipales.

III. INTERÉS PÚBLICO COMPROMETIDO

El Mercado Municipal constituye uno de los principales espacios de actividad económica y social de la ciudad.

La seguridad de los ciudadanos que concurren al lugar forma parte de las obligaciones esenciales de la Administración Municipal.

La demora en la ejecución de las obras requeridas podría derivar en:

- Accidentes con lesiones físicas a los usuarios.
- Reclamos patrimoniales derivados de daños sufridos por particulares.



Marcela Rodríguez



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Intendencia Municipal



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

- Agravamiento progresivo del deterioro existente.
- Incremento de los costos futuros de reparación.
- Afectación de la actividad comercial desarrollada en el establecimiento.
- Compromiso de la seguridad de comerciantes y consumidores.

IV. FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN

La Ley N.º 7021/22 y el Decreto Reglamentario N.º 2264/24 contemplan la procedencia de la Contratación por Vía de la Excepción cuando existan circunstancias objetivas que hagan incompatible la espera de los plazos ordinarios con la necesidad de proteger adecuadamente el interés público.

En el presente caso, la urgencia se encuentra plenamente acreditada por la necesidad inmediata de eliminar condiciones peligrosas existentes en una instalación pública de uso intensivo.

Resulta pertinente dejar expresa constancia de que la situación invocada no deriva de negligencia, falta de previsión, desidia administrativa o deficiente planificación atribuible a funcionarios municipales.

La obra objeto de contratación no se encontraba originalmente prevista entre las prioridades inmediatas de intervención debido a que la magnitud real del deterioro y el nivel de riesgo asociado fueron determinados recientemente mediante inspecciones técnicas y verificaciones de campo realizadas por la Dirección de Obras.

Una vez constatada la situación y evaluado el peligro que representan las condiciones actuales para la seguridad de los usuarios, la Administración Municipal tiene el deber legal de adoptar medidas inmediatas orientadas a prevenir daños a las personas.

La espera de los plazos propios de una licitación ordinaria mantendría durante varios meses una situación de riesgo permanente para cientos de ciudadanos que diariamente utilizan el Mercado Municipal.

La demora en la ejecución de las obras podría ocasionar accidentes evitables, lesiones físicas y mayores perjuicios al interés público, circunstancias que justifican la adopción de medidas urgentes e inmediatas.

V. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que se encuentran plenamente configurados los presupuestos de urgencia impostergable previstos en la Ley N.º 7021/22 y el Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En consecuencia, se considera debidamente justificada la realización de una CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN para la ejecución de la obra denominada:

"REACONDICIONAMIENTO DE PISOS EN GALERÍA LADO PLAZA BAJO TECHO DE LOSA DE HORMIGÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENEFA EN FACHADA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ITÁ",

por constituir el mecanismo más idóneo, razonable y eficaz para eliminar situaciones de peligro inminente, prevenir accidentes, proteger la integridad física de los ciudadanos y salvaguardar el interés público comprometido.

Es mi dictamen. Salvo mejor parecer.



Micaela Rodríguez
Micaela Belén Rodríguez
Responsable de UOC